

**CORREDORES VIALES
NACIONALES**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS PARTICULARES
TRAMOS VII**

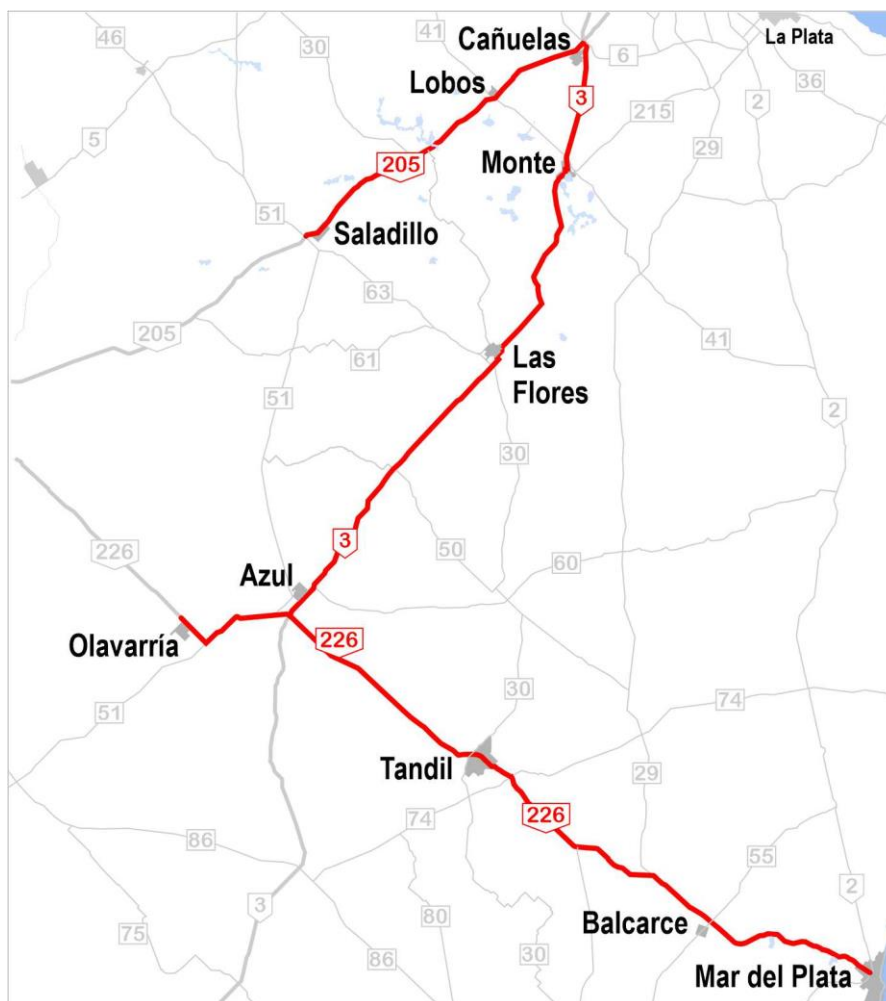
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
CORREDORES VIALES NACIONALES
TRAMOS VII**

ARTICULO 1. CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMOS VII.....	4
ARTICULO 2. ESTACIONES DE PEAJE.....	4
ARTICULO 3. CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR VIAL	4
ARTICULO 4. TARIFA DIFERENCIAL.....	6
ARTICULO 5. BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD	6
ARTICULO 6. PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.	7
ARTICULO 7. ILUMINACIÓN	10
ARTICULO 8. SEMAFORIZACION.....	12
ARTICULO 9. ESTACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES	13
ARTICULO 10. MÓVILES DE SEGURIDAD VIAL.....	14
ARTICULO 11. CONTADORES DE TRÁNSITO	15
ARTICULO 12. USUARIOS FRECUENTES.....	16

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

CORREDORES VIALES NACIONALES

TRAMOS VII



ARTICULO 1. CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMOS VII

El presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES corresponde a la denominada Concesión de CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMOS VII, integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en el siguiente cuadro:

CV	RN N°	PK inicial	PK final	Desde	Hasta	Long. (km)
VII	3	61,87	307,13	Fin Autopista Ezeiza – Cañuelas Cañuelas	Intersección con RN N° 226	245,26
	226	0,00	300,00	Empalme RP N° 2 Mar del Plata	Mojón kilométrico 300 Olavarría	300,00
	205	61,00	62,21	Mojón kilométrico 61 Inicio distribuidor RP N° 6 Cañuelas	Empalme RN N° 3 (principio superposición) Cañuelas	1,21
	205	63,59	188,56	Empalme RN N° 3 (fin superposición) Cañuelas	Intersección con RP N° 51 Saladillo	124,97
	Longitud total (km)					

ARTICULO 2. ESTACIONES DE PEAJE

En la Planilla siguiente se detalla la ubicación de las plazas de peaje que recibirá la CONCESIONARIA, las cuales no podrán modificarse en su ubicación, ni aumentarse en número salvo expresa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

RN N°	Progresiva (km)	Total vías	Sentido	Denominación
226	31,32	6	Ambos	El Dorado
226	153,00	4	Ambos	Tandil (Vasconia)
226	276,00	5	Ambos	Hinojo
3	76,26	8	Ambos	Cañuelas
205	82,50	9	Ambos	Uribelarrea

ARTICULO 3. CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR VIAL

3.1. A la fecha de TOMA DE POSESIÓN serán de aplicación los Cuadros tarifarios que se encuentren vigentes en el CORREDOR VIAL. Actualmente, los Cuadros tarifarios en vigencia son los siguientes:

Estación de Peaje CAÑUELAS

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al Público
1	64,48	13,54	78,02	1,98	1,64	0,34	80,00
2	93,79	19,70	113,49	1,51	1,25	0,26	115,00
3	105,51	22,16	127,67	2,33	1,93	0,40	130,00
4	140,68	29,54	170,22	4,78	3,95	0,83	175,00
5	175,85	36,93	212,78	2,22	1,83	0,39	215,00

Estación de Peaje URIBELARREA

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al Público
1	64,48	13,54	78,02	1,98	1,64	0,34	80,00
2	93,79	19,70	113,49	1,51	1,25	0,26	115,00
3	105,51	22,16	127,67	2,33	1,93	0,40	130,00
4	140,68	29,54	170,22	4,78	3,95	0,83	175,00
5	175,85	36,93	212,78	2,22	1,83	0,39	215,00

Estación de Peaje EL DORADO

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al Público
1	64,48	13,54	78,02	1,98	1,64	0,34	80,00
2	93,79	19,70	113,49	1,51	1,25	0,26	115,00
3	105,51	22,16	127,67	2,33	1,93	0,40	130,00
4	140,68	29,54	170,22	4,78	3,95	0,83	175,00
5	175,85	36,93	212,78	2,22	1,83	0,39	215,00

Estación de Peaje VASCONIA

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al Público
1	57,85	12,15	70,00	0,00	0,00	0,00	70,00
2	82,06	17,23	99,29	0,71	0,59	0,12	100,00
3	93,79	19,70	113,49	1,51	1,25	0,26	115,00
4	105,51	22,16	127,67	2,33	1,93	0,40	130,00
5	128,95	27,08	156,03	3,97	3,28	0,69	160,00

Estación de Peaje HINOJO

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa c/IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al Público
1	64,48	13,54	78,02	1,98	1,64	0,34	80,00
2	93,79	19,70	113,49	1,51	1,25	0,26	115,00
3	105,51	22,16	127,67	2,33	1,93	0,40	130,00
4	140,68	29,54	170,22	4,78	3,95	0,83	175,00
5	175,85	36,93	212,78	2,22	1,83	0,39	215,00

3.2. Las tarifas arriba consignadas están expresadas en pesos y contienen I.V.A. a la alícuota vigente.

3.3. Dichas tarifas serán actualizadas con la metodología y en las oportunidades previstas en el Artículo 50 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente y de lo dispuesto en el Artículo 3.1 del presente Pliego, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN queda facultada para disponer modificaciones en los Cuadros tarifarios, en las oportunidades que estime pertinente, con el objeto de disminuir los subsidios necesarios para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.

3.4. El monto de la tarifa establecido para cada Estación de peaje y para cada categoría de los vehículos que utilicen el CORREDOR VIAL (conforme lo estipulado en los puntos 3.1. y 3.3.) será el máximo que podrá percibirse en cada una de las

barreras de peaje instaladas, independientemente del recorrido que realicen.

ARTICULO 4. TARIFA DIFERENCIAL

Se mantendrá la aplicación de las tarifas diferenciales vigentes en las Estaciones de peaje que componen este CORREDOR VIAL, a la fecha de TOMA DE POSESIÓN. Durante el plazo de Concesión las tarifas diferenciales deberán mantener la proporcionalidad con las tarifas del Concesionario de la Estación de peaje a la que correspondan.

No obstante, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, a solicitud de la CONCESIONARIA, podrá realizar una revisión de cada tarifa diferencial, a efectos de verificar si subsisten las condiciones particulares que motivaron el otorgamiento de la misma a los USUARIOS que resultaron beneficiarios (alta frecuencia de viajes y corta distancia entre el domicilio del usuario y la Estación de peaje).

ARTICULO 5. BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Dentro de los CIENTO VEINTE (120) DIAS desde la Toma de Posesión se realizará un relevamiento en forma conjunta entre la CONCESIONARIA y la GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES para verificar el estado de los bienes que se listan a continuación y definir el uso y tenencia de los mismos.

Ruta Nacional N°	Ubicación (km)	Lugar	Tipo de inmueble
3	92,07	Abbott	Vivenda
3	112,04	San Miguel del Monte	50% del Sub-campamento
3	242,95	Cacharí	Sub-campamento
3	298,11	Azul	Campamento
3	307,00	Azul	Sub-campamento
226	166,34	Tandil	Sub-campamento
205	56,00	V. Casares	Campamento
205	139,92	Roque Pérez	Sub-campamento

Con relación a aquellos bienes que sean cedidos a la CONCESIONARIA, la misma queda obligada a conservarlos haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande su mantenimiento y el pago de las tasas e impuestos que corresponda, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 del Capítulo II del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

Dentro del plazo de SEIS (6) MESES contados a partir de la toma de posesión, la CONCESIONARIA deberá demoler el edificio de la ex Estación de peaje Azul

(Parish), ubicado en el kilómetro 263,55 de la Ruta Nacional N° 3. La tarea incluye la demolición del edificio propiamente dicho, el retiro de los escombros fuera de la zona de camino concesionada y el acomodamiento del sector afectado.

ARTICULO 6. PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.

La CONCESIONARIA deberá proveer el equipamiento y movilidades conforme el detalle y condiciones que se fijan en los Puntos 6.1 a 6.5 del presente, como así también afrontar los costos operativos que estos demanden, a fin de posibilitar el cumplimiento de las tareas de la SUPERVISION DE CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMOS VII, desde la fecha de toma de posesión del CORREDOR VIAL y hasta TRES (3) meses posteriores a su vencimiento.

La obligación contractual comprenderá la conservación, mantenimiento y/o reemplazo, de acuerdo a los criterios y fundamentos que eleve la SUPERVISION GENERAL DEL CORREDOR sobre el tema, conforme a condiciones incluidas en el presente Pliego, para cada uno de ellos.

6.1. Oficinas

La CONCESIONARIA proporcionará oficinas en las estaciones de peaje y/o en los obradores/campamentos a su cargo para el correcto funcionamiento de la SUPERVISIÓN GENERAL DEL CORREDOR VIAL NACIONAL, incluyendo la custodia y conservación de los archivos que correspondiera.

La disponibilidad podrá comprender la puesta en valor y mantenimiento de las oficinas que se pongan a disposición de la supervisión, dentro de inmuebles, campamentos, estaciones de peaje, etc., que sean propiedad de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD en el tramo de concesión.

Los espacios de trabajo, deberán contar con protecciones de seguridad y alarma completa para todo el edificio.

En el caso particular de ubicaciones suburbanas o con riesgos de vandalismo deberá asegurarse la presencia de personal de seguridad y/o vigilancia permanente.

En aquellos casos que pudieran compartirse predios entre la CONCESIONARIA y la SUPERVISION, el servicio de vigilancia podrá estar unificado y los espacios de estacionamiento compartidos.

El costo de mantenimiento, servicios públicos, de limpieza e insumos, que los mismos demanden, deberán ser a cargo de la CONCESIONARIA durante todo el período de concesión.

Cabe destacar que la oficina ubicada en el kilómetro 76,260 de la Ruta Nacional N° 3 en la localidad de Cañuelas es de uso exclusivo del personal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD. La CONCESIONARIA deberá proveer a su costo, desde

la toma de posesión, todos los servicios y elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la misma.

6.2. Equipamiento informático

La CONCESIONARIA deberá proveer, conservar, mantener y/o reemplazar, durante todo el periodo de concesión, el equipamiento indicado en el presente apartado.

Los equipos que se reemplacen deberán ser nuevos no discontinuados y se proveerán con su correspondiente documentación en castellano, manuales de uso y conectores originales.

Todos los equipos deberán entregarse con el software del sistema operativo instalado, paquetes de programas de servicios (procesador de textos, planillas de cálculos, bases de datos, diseño gráfico, arquitectura e ingeniería, etc.) preinstalados, en idioma castellano, con sus correspondientes discos de instalación, manuales operativos, licencias de uso y certificados de autenticidad (COA).

Consideraciones generales:

- Deberán acreditarse de forma fehaciente la denominación del fabricante y lugar de origen de todos los equipos.
- Los equipos deberán ser originales de fábrica y su modelo no encontrarse discontinuado.
- Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- Todos los equipos serán de alimentación por línea de CA y deberán operar con una alimentación de 220 VCA 50hz, monofásico con toma de tres (3) patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo de 110/220.
- La provisión del equipo, su mantenimiento y reparaciones de cualquiera de sus partes será a cargo de la CONCESIONARIA, para su correcto funcionamiento.

Equipos incluidos que deberán reemplazarse cada tres (3) años:

- Diez (10) computadoras portátiles
- Diez (10) equipos de almacenamiento externo de capacidad considerable.
- Insumos y elementos accesorios informáticos.
- Seis (6) impresoras multifunción
- Fuentes de estabilización de tensión, etc.

Los equipos de impresión deberán posibilitar la reproducción en tamaños A4 y A3.

6.3 Equipamiento de comunicaciones

Respecto al equipamiento informático, telefonía móvil y líneas fijas, la

CONCESIONARIA deberá asegurar los costos operativos, conservación de líneas preexistentes, mantenimiento y/o actualización de equipos, centrales telefónicas, etc.

Equipos incluidos:

- Cuatro (4) equipos de telefonía fija.
- Una (1) central telefónica para líneas externas e internas, según la necesidad.
- Veinte (20) equipos de telefonía móvil, que deberán ser reemplazados cada tres (3) años.
- Conexión a Internet por banda ancha, conforme a las necesidades de uso de los puestos de trabajo, y con la mayor velocidad disponible en la zona.
- Router inalámbrico compatible con la necesidad de trabajo de cada oficina.
- Servicios de correo interno y externo, de correspondencia por bolsines entre las oficinas involucradas en la ejecución y control del Contrato de Concesión.

El equipamiento de comunicaciones que sea entregado por la CONCESIONARIA, ante los requerimientos de la SUPERVISION, deberá corresponderse con las necesidades y características técnicas (marca, capacidad, funciones, etc.) indicadas por la misma, como así también, la empresa prestataria considera más conveniente por la misma.

6.4. Equipamientos varios

La CONCESIONARIA deberá asegurar a la SUPERVISIÓN DE CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMOS VII la disponibilidad, durante todo el plazo de la concesión, del equipamiento de seguridad y señalamiento que se detalla a continuación:

- Chalecos reflectivos normalizados.
- Camperas reflectivas.
- Equipos impermeables completos.
- Conos reflectivos de balizamiento de 0,80 m. de altura.
- Conos reflectivos de balizamiento de 1,20 m. de altura
- Equipos completos de regla de aluminio de 1,20 m. y cuña graduada para medición de ahuellamiento, cintas métricas y odómetro manual.

El equipamiento detallado precedentemente será solicitado por la SUPERVISIÓN DE CORREDORES VIALES NACIONALES TRAMOS VII, conforme la necesidad y condiciones que la misma exija.

6.5. Movilidades

A partir de la toma de posesión, la CONCESIONARIA deberá suministrar

movilidades que podrán tener hasta 3 años de antigüedad siempre que no superen los 150.000 kilómetros. Las mismas deberán contar con todos los elementos de seguridad exigidos en el presente artículo, más aquellos nuevos dispositivos que al respecto ofrezca el mercado automotor al momento de la provisión.

La CONCESIONARIA deberá proveer OCHO (8) vehículos para el control de los CORREDORES VIALES NACIONALES, con las siguientes características:

- Cuatro (4) puertas (tipo sedán) y/o utilitario, si en particular fuera requerido.
- Motor a nafta de 16 válvulas con potencia mínima de 110 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio incorporada, con entrada auxiliar y puerto USB.
- Equipamiento de Posicionamiento Satelital (GPS) integrado.
- Sistema incorporado de airbags frontales y laterales, para conductor y acompañantes.
- Luces antiniebla, delanteras y traseras.
- Sistema de frenos a disco, con sistema ABS, control de tracción y de estabilidad en curvas.
- Cierre centralizado de puertas, con comando a distancia.

La CONCESIONARIA tendrá a su cargo los costos de conservación, mantenimiento, servicios de rutina, reparación y consumos de combustibles a lo largo de todo el plazo de Concesión. La cobertura de gastos derivados del uso de todas unidades, son extensivos a: guarda nocturna, patentes, seguros c/ todo riesgo p/ transportados y no transportados, franquicias de accidentes, etc.

En aquellos casos que las movilidades provistas por la CONCESIONARIA se encuentren en períodos de reparación prolongada que inhabilite el normal desarrollo de las tareas, la SUPERVISION podrá requerir, a cargo de la CONCESIONARIA, la disposición de un vehículo de alquiler sustituto, de similares características que el original, hasta tanto se produzca la restitución del mismo.

Las movilidades deberán ser renovadas cada tres (3) años, a partir de la fecha de entrega de las mismas o cuando alcancen la suma de 200.000 Km. de recorrido, según ocurra primero.

La CONCESIONARIA podrá alquilar al Contratista PPP saliente y/o a un tercero, las movilidades a las que se refiere el presente artículo.

ARTICULO 7. ILUMINACIÓN

Los sistemas de alumbrado existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica durante el plazo de Concesión, son los que se listan a continuación:

Ruta Nacional N°	Progresiva inicio (km)	Progresiva fin (km)	Instalación eléctrica	Observaciones
3	61,87	62,00	Subterránea	Rotonda intersección RN N° 6
3	63,00	63,81	Subterránea	Intersección con RN N° 205, FF.CC. y acceso a Cañuelas
3	67,00	-	Subterránea	Comienzo autovía RN N° 3 - Acceso a Cañuelas
3	76,00	77,45	Subterránea	Estación de peaje Cañuelas
3	-	92,00	Subterránea	Acceso Abott
3	104,80	105,00	Subterránea	Rotonda intersección RP N° 41
3	116,00	116,90	Subterránea	Estación de peaje S. M. del Monte
3	192,32	192,39	Subterránea	Rotonda intersección RP N° 30/61
3	293,53	293,89	Subterránea	Intersección con RP N° 60 - Azul
3	298,50	-	Subterránea	Campamento Azul
3	298,70	-	Subterránea	Rotonda acceso Azul
3	307,00	307,25	Subterránea	Rotonda intersección RP N° 226
226	6,95	7,10	-	Acceso sur al mercado Procosud
226	7,95	8,10	-	Acceso norte al mercado Procosud y cementerio Parque
226	18,95	19,10	-	Acceso sur al barrio Colinas Verdes
226	20,95	21,10	-	Acceso norte al barrio Colinas Verdes
226	21,95	22,20	-	Rotonda de acceso a planta Sierra de los Padres
226	23,90	24,10	-	Intersección con acceso a Colinas Verdes
226	31,05	31,85	Subterránea	Estación de peaje El Dorado
226	35,40	35,60	-	Acceso a El Dorado
226	39,15	39,45	-	Acceso a laguna La brava
226	48,00	48,20	-	Intersección en acceso a Estación Terrena de Bce.
226	60,90	61,20	-	Intersección planta Mc Cain
226	62,70	64,10	-	Autovía (incluye Colectora zona El Cruce, Colectora Barrio Pologna El Cruce, Rotonda km 63 y zona urbana Balcarce km 63,5)
226	64,10	64,30	Aérea	Rotonda intersección RP N° 55
226	73,00	74,10	-	Acceso al INTA
226	89,80	90,20	Subterránea	Rotonda intersección RP N° 29
226	120,00	120,40	Subterránea	Rotonda intersección RP N° 227
226	153,10	153,50	Subterránea	Estación de peaje Vasconia
226	154,60	155,00	Subterránea	Rotonda intersección RP N° 74
226	164,25	164,35	Subterránea	Rotonda calle Falucho
226	167,50	167,70	Subterránea	Rotonda calle Dinamarca y Aeronáutica Argentina
226	260,10	260,30	Subterránea	Rotonda intersección RP N° 51
226	276,00	276,30	Subterránea	Estación de peaje Hinojo
226	285,18	285,30	Subterránea	Intersección con RN N° 226 y acceso a Sierras Bayas

Ruta	Progresiva	Progresiva	Instalación	Observaciones
226	288,50	289,00	Subterránea	Rotonda intersección RP N° 76
226	292,10	297,90	Subterránea	Zona urbana Olavarría
205	61,00	62,20	Subterránea	Intersección con RP N° 6 (incluye rulos y ramas)
205	82,70	83,30	-	Estación de peaje Uribelarrea
205	101,80	102,80	Subterránea	Intersección alto nivel sobre FF.CC. y RP N° 41 (incluye torres sobre RN N° 205, RP N° 41 y acceso a Lobos)
205	106,00	106,40	Subterránea	Estación de pesaje Lobos
205	111,20	111,60	Subterránea	Acceso a laguna de Lobos
205	138,43	138,95	Subterránea	Intersección con RP N° 30
205	166,70	167,30	-	Peaje Saladillo
205	188,30	189,00	Subterránea	Rotonda RP N° 51

Cabe destacar que algunos de los Sistemas de iluminación anteriormente detallados podrán sufrir incrementos en la cantidad de luminarias debido a la ejecución de futuras obras dentro de la traza, quedando a cargo de la CONCESIONARIA los mayores gastos de mantenimiento y consumo de energía eléctrica que este aumento de cantidad de luminarias ocasione.

Del mismo modo, deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Iluminación que se instalen debido a la ejecución de futuras obras dentro de la traza; que se incorporen al CORREDOR VIAL una vez finalizadas.

ARTICULO 8. SEMAFORIZACION

Los sistemas de semaforización existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica desde la TOMA DE POSESIÓN, son los que se listan a continuación:

Ruta Nacional N°	Kilómetro
3	110 (intersección con calle Colorados del Monte) 111,30 (intersección con acceso al barrio Unidad Nacional) 186,50 (ingreso al Parque industrial)

Cabe destacar que algunos de los Sistemas de semaforización anteriormente detallados podrán sufrir variaciones debido a la ejecución de futuras obras dentro de la traza, quedando a cargo de la CONCESIONARIA los mayores gastos de

mantenimiento y consumo de energía eléctrica que estas variaciones ocasionen.

Del mismo modo, deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de semaforización que se instalen debido a la ejecución de futuras obras dentro de la traza; que se incorporen al CORREDOR VIAL una vez finalizadas.

ARTICULO 9. ESTACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES

La CONCESIONARIA deberá operar las Estaciones de control de pesos y dimensiones existentes al momento de la toma de posesión, las que deberá mantener operativas durante el periodo de concesión:

Ruta Nacional N°	Kilómetro	Lugar
226	275,65	Hinojo

La CONCESIONARIA tendrá la obligación de disponer mensualmente en soporte magnético ó remitir vía remota a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, la información generada, con fines estadísticos en lo relativo a las operaciones efectuadas y las infracciones detectadas, en todas las Estaciones de control de pesos y dimensiones que opere a lo largo del CORREDOR VIAL.

Por otra parte, las Estaciones de control de pesos y dimensiones existentes en el corredor vial al momento de la toma de posesión se indican a continuación, no se encuentran aptas para operar.

Ruta Nacional N°	Kilómetro	Lugar
3	115,8	San Miguel del Monte
205	106,00	Lobos

Por tal motivo la CONCESIONARIA deber resguardar la integridad de las mismas hasta tanto la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD proceda a retirar los elementos componentes del pesaje. Mientras esto ocurra, la CONCESIONARIA ejecutará las tareas de mantenimiento general tales como corte de pasto y malezas en zonas aledañas y limpieza de las instalaciones, así como también velará por la seguridad de las instalaciones antes mencionadas, evitando el ingreso de intrusos y actos de vandalismo en las mismas.

Finalmente, una vez que la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD haya retirado los elementos de su propiedad; definirá conjuntamente con la CONCESIONARIA el

destino de las instalaciones existentes.

ARTICULO 10. MÓVILES DE SEGURIDAD VIAL

La CONCESIONARIA deberá contar con la cantidad mínima de móviles de seguridad vial para patrullar los tramos del CORREDOR VIAL que se indican en la siguiente tabla, de manera tal de acudir con la mayor celeridad posible en ayuda ante emergencias que se produzcan en dichos tramos.

Ruta Nacional N°	Tramo	Cantidad
3 y 226	Las Flores - Olavarría	1
3	Cañuelas - Las Flores	1
226	Mar del Plata - Balcarce	1
226	Balcarce - Azul	1
205	Cañuelas - Roque Pérez	1
205	Roque Pérez - Saladillo	1

Además de los móviles de seguridad vial anteriormente detallados, la CONCESIONARIA deberá contar con la presencia de DOS (2) móviles de seguridad para patrullar el tramo de la Ruta Nacional N° 3 comprendido entre los kilómetros 307,13 (Azul) y 589,00 (Coronel Dorrego), de manera tal de acudir con la mayor celeridad posible en ayuda ante emergencias que se produzcan en dicho tramo.

Los móviles de seguridad vial deberán ser tipo furgón, tres (3) plazas, una (1) puerta lateral corrediza, doble puerta trasera batiente, potencia mínima 100 CV, volumen estimado del compartimiento 8 a 10 m³, con una antigüedad de hasta tres (3) años de uso.

Todos los móviles deberán contar con chofer y acompañante, con la capacidad y el conocimiento suficiente para actuar ante accidentes/incidentes y deberán poseer el correspondiente equipamiento de seguridad y de comunicación necesario y moderno para:

- Señalamiento diurno y nocturno del incidente y/o accidente.
- Señalamiento luminoso en el móvil ubicado en la parte superior, de manera que permita su visualización a distancia.
- Socorro en emergencias.
- Atención al usuario.
- Sistema de comunicación.
- Registro fotográfico

A continuación, se listan los elementos mínimos con los cuales deben estar equipados cada uno de los móviles de seguridad vial:

Ítem N°	Elemento	Cantidad
1	SISTEMA DE COMUNICACIÓN	2
2	MAQUINA FOTOGRAFICA DIGITAL	1
3	LINTERNA DE SEÑALES	2
4	BANDERA DE SEÑALES	2
5	CONOS 0,75 CM GRANDES	10
6	CONOS FLASH DE 1 M	2
7	BENGALAS VIALES	4
8	ABSORBENTE ECOLOGICO	6
9	PALA ANCHA	1
10	PALA PUNTA	1
11	PICO Y PUNTA	1
12	HACHA	1
13	HACHA ROMPE PARABRISAS	1
14	CRICQUET CARRITO	1
15	ESCOBILLON MUNICIPAL	1
16	SOGA DE HILO SISAL DE 25 MT	1
17	SOGA DE HILO NAYLON DE 25 M	1
18	TIJERA CORTA PERNOS GRANDE	1
19	TIJERA CORTA PERNOS CHICA	1
20	BARRETA GRANDE	1
21	BARRETA CHICA	1
22	CINTA DE PELIGRO	2
23	MATAFUEGOS 10 KG CO2	1
24	MATAFUEGOS 10 KG TRICLASE	3
25	CRICQUET BOTELLA CON LLAVES PESADOS	2
26	BIDON DE 20 LITROS	2
27	TIJERA CORTA PASACALLES.	1
28	LANZA DE ARRASTRE	1
29	BALDE DE 20 LITROS	1
30	RUPO ELECTROGENO 6,2 KV	1
31	REFLECTORES 300 WATTS	2
32	MANTAS COBERTORES HERIDOS	4

ARTICULO 11. CONTADORES DE TRÁNSITO

Todos los puestos permanentes de conteo de tránsito ubicados en las Rutas Nacionales que componen el presente Corredor Vial, son propiedad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VALIDAD y su operación estará a cargo de la misma durante todo el período de la CONCESIÓN.

Cada puesto permanente de conteo de tránsito consta, en la zona de camino, de una base de hormigón, un gabinete metálico con energía solar y la defensa flex beam necesaria para su protección. Asimismo, en la calzada se ubican dos (2) sensores de espiras por carril de circulación en todos los carriles de la vía, con su correspondiente cableado hasta el gabinete.

Quedará a cargo de la CONCESIONARIA la reposición de los sensores de espiras de todos los puestos permanentes de conteo de tránsito propiedad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VALIDAD ubicados en el Corredor Vial, ante cualquier falla de las mismas durante todo el período de la CONCESIÓN, a su costo. Las fallas pueden ser producto del deterioro por vida útil, por defectos de la calzada, por repavimentaciones o por trabajos en banquina realizados por la CONCESIONARIA, o cualquier otro motivo que provoque fallas en el conteo automático de vehículos.

Toda vez que se afecte un puesto permanente de conteo de tránsito propiedad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VALIDAD por obras de la CONCESIONARIA, por modificaciones que se realicen en la zona de camino, la CONCESIONARIA deberá, a su costo, reestablecer el normal funcionamiento del puesto permanente. La afectación abarca tanto el conteo del tránsito en todos y cada uno de los carriles de la vía, como así también la base, el gabinete, las defensas y los accesorios.

ARTICULO 12. USUARIOS FRECUENTES

La CONCESIONARIA deberá establecer un sistema de descuentos por frecuencia de traspasos por cada una de las Estaciones de Peaje, para los usuarios que estén dentro de la Categoría automóviles. La implementación del mismo deberá realizarse a través del TelePASE, únicamente para la modalidad pospago.

Los descuentos por frecuencia se ajustarán al siguiente esquema:

- QUINCE POR CIENTO (15%) de descuento sobre la tarifa vigente, para los vehículos que realicen más de TREINTA Y CINCO (35) y menos de CUARENTA Y CUATRO (44) pasadas mensuales por una misma Estaciones de Peaje dentro del mes calendario, en ambos sentidos.
- VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de descuento sobre la tarifa vigente, para los vehículos que realicen más de CUARENTA Y TRES (43) y menos de SESENTA (60) pasadas mensuales por una misma Estaciones de Peaje dentro del mes calendario, en ambos sentidos.
- TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de descuento sobre la tarifa vigente, para los vehículos que realicen más de SESENTA (60) pasadas mensuales por una misma Estaciones de Peaje dentro del mes calendario, en ambos sentidos.

La CONCESIONARIA podrá, además, aplicar otros valores a la tarifa inferiores a las máximas establecidas en cada Estaciones de Peaje así como también en diferentes horarios, fijadas en consideración a situaciones objetivas. Para ello no requerirá

autorización previa, aunque deberá comunicarlo a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, así como a los usuarios. La rebaja tarifaria adoptada no generará, en ningún caso, derecho a reclamo alguno por parte de la CONCESIONARIA la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y deberá implementarse a través del sistema TelePASE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES - TRAMO VII

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.